

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-  
ta provincial,

La correspondencia se dirigi-  
rá al Administrador, franca de  
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 15.

Sección de Fomento.—Negociado 2.<sup>o</sup>  
Minas.

D. Santiago Herraiz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Ramón Querejeta, vecino de Hiendelaencina, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 17 de Mayo de 1883, designando diez pertenencias de la mina de plata denominada *Despreciada*, sita en el paraje que llaman Las Hoyas, término municipal de Congostrina, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la boca de un pozo antiguo, y desde él se medirán al N. 160 metros, al E. 300, al S. 200, al O. 500, al N. 200, y de aquí á la primera estaca 500 metros, cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 17 de Mayo de 1883.

El Gobernador.  
SANTIAGO HERRAIZ.

Núm. 16.

D. Santiago Herraiz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por Real orden de 28 de Abril último, se ha servido S. M. el Rey (q. D. g.) restablecer en la posesión de la mina de plata nombrada *San Matias*, del término de la Nava de Jadraque, á su antiguo concesionario D. Cosme Horna, vecino de Hiendelaencina.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos que son consiguientes.

Guadalajara 16 de Mayo de 1883.

El Gobernador,  
SANTIAGO HERRAIZ.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA

DE GUADALAJARA.

Circular.

Debiendo proceder esta Corporación á la renovación del escalafón para el aumento gradual de sueldo que los Maestros y Maestras de escuelas públicas han de disfrutar en el próximo año económico de 1883 á 84 y siguiente del 84 á 85, y proveerse á la vez *dos* vacantes que resultan en el de Maestros por antigüedad en la primera clase y *una* al mérito, *tres* en la segunda á la antigüedad y *una* al mérito, *siete* en la tercera á la antigüedad y *una* al mérito, y en el de Maestras *dos* en la segunda y *tres* en la tercera á la antigüedad; se hace saber para que, los que se consideren con derecho á ingresar en los citados escalafones y á ocupar las expresadas vacantes, acudan á esta Junta, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia; debiendo advertir que, para la justificación de los servicios y méritos, se sujetarán los interesados en un todo á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de

Abril de 1877, y transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna reclamación.

Los Maestros y Maestras que tengan derecho á ascender por antigüedad y mérito, lo harán constar y pueden preferir el que les sea más ventajoso.

Guadalajara 18 de Mayo de 1883.—El Gobernador-Presidente, Santiago Herraiz.—El Secretario, Victor Sánchez.

### JUNTA DE PATRONOS

del Hospital hidrológico de Carlos III en Trillo.

#### Comisión ejecutiva.

#### *Beneficencia general.—Temporada de baños.*

Hallándose próxima la apertura oficial de estos baños, cuya temporada es desde 15 de Junio al 15 de Setiembre, y con el fin de que los *pobres de solemnidad* del Reino puedan utilizar el Hospital balneario minero-medicinal de Carlos III en Trillo, al propio tiempo que evitar los abusos que pudieran cometerse prestando aquellos auxilios á otras personas distintas de las que fuere la voluntad del régo fundador, por contar con recursos suficientes para pagar los servicios médicos y uso de aguas y baños del indicado Establecimiento, consagrado á los verdaderamente pobres, la Comisión ejecutiva de la Junta de Patronos ha creído oportuno, fundada en las disposiciones del Reglamento de baños de 12 de Mayo de 1874 y Real orden de 26 de Julio de 1882, reproducir y consignar los requisitos necesarios que los pobres de solemnidad y asilados en establecimientos benéficos sostenidos por fondos del Estado, provinciales ó municipales deben acreditar para su ingreso en el referido Hospital, cuyo expediente, que ha de ser presentado ante el Médico Director facultativo por los interesados al tiempo de ser reconocidos, contendrá los documentos siguientes:

1.º Certificación facultativa que compruebe la enfermedad; tiempo que viene padeciéndola; haber sido recomendado al enfermo el uso de dichas aguas, y tenerle el facultativo inscrito en su padrón ó lista respectiva como pobre de solemnidad para la asistencia gratuita.

2.º Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de su vecindad, sellada y visada por la Alcaldía, haciendo constar: *Primero*, oficio ú ocupación del enfermo, ó del cabeza de familia en su caso. *Segundo*, hallarse comprendido en la clasificación de pobres de solemnidad hecha por el Ayuntamiento para la asistencia gratuita de Beneficencia municipal. *Tercero*, si va socorrido por alguna Corporación ó Asociación benéfica, y caso afirmativo, con qué cantidad.

A continuación de esta certificación, informará el Fiscal municipal sobre la certeza de los hechos consignados.

3.º Si el enfermo procede de algún Hospital del Reino ú otro establecimiento benéfico, bastará para su ingreso en el de Trillo la certificación facultativa prevenida en el núm. 1.º, no omitiéndose la circunstancia de pobreza y hallarse como tal asistido en el Establecimiento.

4.º Los asilados en las Casas de Misericordia, inclusas, hospicios ó establecimientos subvencionados por el Estado, la provincia ó el municipio, que para este caso no gozan legalmente el carácter de pobres de solemnidad, disfrutarán sin embargo de la asistencia del Hospital, pero abonando los men-

cionados Establecimientos por la alimentación y uso de las aguas y baños, la cantidad de *dos pesetas por cada estancia* que en él hicieran.

5.º A fin de que esta clase de bañistas puedan tener ingreso á su llegada en el Hospital hidrológico de Trillo y estar convenientemente asistidos, por ser limitado el número de camas, los Directores de Hospitales y demás Establecimientos que hayan de mandar pobres, lo comunicarán con la debida anticipación al Médico-Director de los baños, consignando el número de enfermos de cada sexo, para que, poniéndose éste en relación con aquellos, designe el día que corresponde su ingreso, y cuanto al servicio facultativo y estancias de los citados bañistas sea pertinente.

Las precedentes disposiciones, además de insertarse en el *Boletín oficial* de esta provincia, la Comisión ruega y espera que los demás Sres. Gobernadores, lo hagan público en las suyas respectivas, recomendando eficazmente á las autoridades y funcionarios llamados á expedir las certificaciones de que va hecho mérito, la mayor escrupulosidad respecto á la pobreza de los que han de recibirse en dicho Hospital, para evitar la subsiguiente responsabilidad criminal, si de la comprobación aparecieren datos inexactos; responsabilidad que la Junta de Patronos se halla decidida á hacer efectiva, procurando cortar toda clase de abusos, cumpliendo con su benéfica misión de que se realice la voluntad del fundador del Hospital, acogiendo y disfrutando de sus prodigiosas aguas los pobres de solemnidad y demás asilados en el modo y forma que sus derechos reconocen las leyes y reglamento citado al principio de esta circular.

Guadalajara 18 de Mayo de 1883.—El Presidente, Román Atienza.—El Vocal Secretario, Antonio Molero y Asenjo.

La Comisión ejecutiva ha dispuesto subastar en pública licitación el suministro de pan y carne necesario al Establecimiento, durante los tres meses de la temporada balnearia del corriente año.

El acto se celebrará en los Salones de la Casa-Palacio de la Excm. Diputación de Guadalajara, planta baja, á las 11 de la mañana del lunes 28 de Mayo actual, debiendo hacerse las proposiciones por escrito, en pliego cerrado y arregladas al modelo que á continuación se inserta, no admitiéndose las posturas que excedan del tipo límite de 75 céntimos de peseta por cada pan de 920 gramos, ó sea 2 libras castellanas, y 1 peseta 50 céntimos cada un kilogramo de carne de carnero.

El pliego de condiciones hállase de manifiesto en las oficinas de la Casa-Inclusa y en la Conserjería del Hospital de los baños de Trillo, para que puedan enterarse las personas que así lo deseen.

Guadalajara 15 de Mayo de 1883.—El Presidente de la Comisión ejecutiva, Román Atienza.—El Vocal Secretario, Antonio Molero y Asenjo.

#### *Modelo de proposición.*

D. F. de T., vecino de . . . . ., cuya personalidad acredita con la adjunta cédula, enterado del anuncio y pliego de condiciones referentes á la subasta de pan y carne para el Hospital de baños de Trillo en la próxima temporada, se compromete á proveer al mismo al precio siguiente:

Cada un pan de novecientos veinte gramos, ó sea de dos libras, á tantos cént. de peseta (en letra).

Cada kilogramo de carne de carnero, á . . . . . pesetas y . . . . . céntimos (en letra),

(Fecha y firma del proponente).

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

## COMISION PERMANENTE.

La Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial de Guadalajara, en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Pctas.	Cénts.
Racion de pan de 0'70 decágramos.....	»	30
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	»	60
Idem de vino de 50 centilitros.....	»	15
Idem de cebada de 3'95 kilogramos, equivalentes á seis cuartillos, ó sean 6'9375 litros.....	1	15
Racion ordinaria de paja de 6 kilogramos	»	33
Litro de aceite.....		96
Kilógramo de carbon.....	»	08
Idem de leña.....	»	03

Cuyos precios han acordado se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 19 de Mayo de 1883.—El Vicepresidente accidental, Cirilo López.—El Comisario de Guerra, Jacinto Ruiz.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

*Extracto de los acuerdos tomados por la misma durante el mes de Abril de 1883.*

## Sesión del día 3.

*Humanes.—Obras municipales.*—Acordó comunicar al Sr. Gobernador civil de la provincia el estado de ruina que ofrece parte del edificio Escuela de niñas del pueblo de Humanes, para que aquella superior Autoridad se sirva dictar las medidas correspondientes.

*Varios pueblos.—Sustitución del servicio militar.*—Acordó admitir la sustitución del servicio activo solicitada por Ildefonso Fuentes Adán, quinto del actual reemplazo por el cupo de El Pozo de Almoquera, con Esteban Fumaral Corona, licenciado del Ejército de Cuba, sin perjuicio de la comprobación de los documentos presentados.

Acordó admitir la sustitución solicitada por Prudencio Medrano Blas, por el cupo de Hita, con José Fernández Guerrero, natural de Madrid y licenciado del Ejército de Cuba.

*La Provincia.—Reemplazo del Ejército.*—Adoptó las disposiciones oportunas para activar el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo en los casos pendientes, para dar exacto cumplimiento á una excitación de la Superioridad.

*Robledillo de Mohernando y Fresno de Torote (provincia de Madrid).*—Quedó enterada, para sus efectos, de la Real orden de 8 de Marzo último, resolviendo que el mozo Francisco Almazán Blas, huérfano de padres, corresponde al alistamiento de Fresno de Torote (provincia de Madrid) para el servicio militar.

*Mazarete.—Dehesa de Solanillos.*—Quedó enterada, para los efectos oportunos, de haber sido aprobado por el Gobierno de provincia el pliego de con-

diciones económicas que ha de regir en la subasta de resinación de pinos de la Dehesa de Solanillos, perteneciente á la Beneficencia provincial.

*Anguita.—Beneficencia.*—Concedió el ingreso en la Casa de Expósitos á la niña huérfana de padres, llamada Dominica, pobre de solemnidad, sobrina de Pablo del Rincón Ambrona, de estado casado, vecino de Anguita.

*Señalamiento de Sesiones para el corriente mes.*—Acordó fijar para la celebración de sus sesiones ordinarias en el corriente mes, los días 5, 6, 7, 9, 10, 17, 18, 19, 20, 26, 27 y 28, dando principio á las diez de su mañana, y sin perjuicio de reunirse extraordinariamente si alguno ó algunos asuntos perentorios lo exigen.

## Sesión del día 5.

*Varios pueblos.—Beneficencia.*—Concedió el ingreso definitivo en la Casa de Expósitos á la niña Paula, hija de Nicolás Guerra, de estado viudo, vecino del pueblo de Mesones.

Concedió igual gracia á la niña Marcelina, hija natural de Bernabea Pérez, vecina de El Olivar.

Desestimó el ingreso en el referido Establecimiento del joven Adrian, de edad de 15 años y enfermo, hijo de Felix Mínguez Cruz, de estado casado, vecino de esta capital, por exceder de la edad y condiciones físicas reglamentarias.

*Yunquera.—Beneficencia.*—Acordó conceder á Eusebio Aladro Calzado, cabo de la Guardia civil de caballería en el puesto de Yunquera, la adopción del Expósito Antonio, de edad de ocho años.

*La provincia.—Servicio de bagajes.*—Acordó prestar su aprobación al pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la contratación del servicio de bagajes en esta provincia durante el próximo año económico de 1883 á 1884, y señaló para el remate el día 9 de Mayo de doce á una de su mañana.

*Hita.—Reemplazo del Ejército.—Sustituciones.*—Acordó admitir la sustitución del servicio activo solicitada por Antonio San Miguel Ariza, quinto por el cupo de Hita en el actual reemplazo, con Francisco Fernández Pacheco, natural de Manzanares (Ciudad-Real), procedente de la clase de paisano.

*Loranca de Tajuña.—Redención á metálico del servicio militar.*—Acordó admitir la redención á metálico del servicio militar activo, solicitada por Pedro Cabo Alcaráz, quinto por el cupo de Loranca de Tajuña, según carta de pago de la Delegación de Hacienda de Madrid.

## Sesión del día 6.

*Dehesa de Solanillos perteneciente á la Beneficencia provincial.—Arrendamiento de tierras labrantías.*—Acordó desestimar la instancia de Timoteo García Mateo, vecino de Mazarete, solicitando el arriendo de 12 fanegas de tierra (en su equivalencia del actual sistema de pesas y medidas) enclavadas en la Dehesa de Solanillos, y dispuso se saquen á tercera subasta las 167 fanegas de tierra labrantía en dicho predio, bajo el tipo de 125 pesetas en que anteriormente fueron adjudicadas, señalando el día 19 del corriente mes á las 11 de su mañana para dicho remate ante el Alcalde de Mazarete, con las condiciones consignadas en el expediente de su razón.

*Anquela del Ducado.—Beneficencia.*—Acordó conceder un socorro de la lactancia para uno de los dos niños gemelos, hijos de Bienvenido Cid Moreno, de estado casado, vecino de Anquela del Ducado.

*Almoquera.—Beneficencia.*—Concedió la misma gracia para una de las dos niñas gemelas, hijas de

Hermenegildo Valero y Valero, de estado casado, vecino de Almoguera.

*Varios pueblos.—Beneficencia.*—Se ocupó del minucioso examen de todas las instancias presentadas en solicitud de socorro de lactancia para hijos de padres pobres, con el objeto de atender en la sesión próxima á las que considere más justo y equitativo, hasta cubrir el corto número que resta para completar los cuarenta de esta clase que concedió la Excelentísima. Diputación provincial por su acuerdo de 18 de Noviembre del pasado año de 1882.

*Casa de Uceda.—Reemplazo del Ejército. Sustituciones.*—Acordó admitir la sustitución del servicio activo solicitada por Feliciano Sanz y Sanz, quinto por el cupo de la Casa de Uceda en el actual reemplazo, y destinado por la suerte al Ejército de Ultramar, con Rogelio Esteban Miguel, licenciado del Ejército de Cuba.

#### Sesion del día 7.

*Varios pueblos.—Reemplazo del Ejército.*—Acordó admitir la sustitución del servicio activo solicitada por Eugenio Herranz López, quinto por el cupo de Cillas en el actual reemplazo, con Domingo Herberos Roy, recluta disponible por el cupo de Milmarcos, de este reemplazo.

Despachó otras dos incidencias del reemplazo del Ejército.

*Varios pueblos.—Beneficencia.*—Acordó conceder un socorro de lactancia para uno de los dos niños gemelos, hijos de Mariano Sanchez López, de estado casado, vecino del pueblo de Motos.

Concedió igual gracia, para una de las dos niñas gemelas, hijas de Cecilio Muela Ruilopez, de estado casado, vecino de Sigüenza.

*Idem id.*—Practicó el detenido examen de las peticiones de lactancia pendientes de despacho, de las comprendidas en las cuarenta otorgadas por la Excma. Diputación provincial como últimas de su clase, procurando que el disfrute de dicha gracia, alcance en las que restan proveer á pueblos de todos los partidos judiciales, concediendo en su virtud en el presente día dicho auxilio benéfico en los casos que á continuación se expresan, por considerarlos más atendibles por sus circunstancias, á saber:

Un socorro de lactancia, para la niña María, hija de Aniceto Pastor López, de estado casado, vecino de Yebes.

*Idem* para la niña Silvestra, hija de Patricio Martínez, de estado casado, vecino de Gualda.

*Idem* para la niña Juana, hija de Toribio Hiruela Orozco, de estado casado, vecino de Cogolludo.

*Idem* para el niño Lucio, hijo de María Alda Alcorlo, de estado viuda, vecina de Alcorlo.

*Idem* para el niño Pablo, hijo de Tomás Lopesino Segovia, de estado casado, vecino de Mondejar.

*Idem* para el niño Victoriano, hijo de Calisto Baños, de estado casado, vecino de Villar de Cobeta.

#### Sesiones de los días 9 y 10.

La Comisión se ocupó exclusivamente del despacho de incidencias del reemplazo del Ejército.

#### Sesión del día 12.

*Anquela de la Seca.—Sustitución del servicio militar.*—Acordó admitir la sustitución del servicio activo solicitada por Florentino Gil Muñoz, quinto con el núm. 3 del actual reemplazo por el cupo de Anquela de la Seca, con Anastasio Martínez Herranz, natural de Pradilla, distrito municipal de Pradosredondos, sin perjuicio de lo que resulte de su talla y reconocimiento facultativo.

*Varios pueblos.*—Acordó evacuar varios informes pedidos por el Gobierno de provincia.

#### Sesión del día 17.

*Casa de Expósitos de la provincia.—Personal de dependientes.*—Acordó desestimar la petición de Ignacio Fernández López, Conserje de la Casa de Expósitos relativa á que álterne con él el dependiente que expresa, en el servicio que presta por la noche en el departamento de varones.

*Trijueque.—Elecciones municipales.*—Acordó resolver una consulta del Alcalde del pueblo de Trijueque, en sentido de que, al tener que elegirse cinco Concejales, sólo pueden votar tres cada elector.

*Pastrana.—Id.*—Acordó resolver otra consulta análoga, manifestando al Alcalde de Pastrana, que con arreglo á la ley, en cuanto al turno de salida, se consideran los electos, en caso de vacante, como los concejales á quienes reemplacen en la próxima renovación; y por tanto, debe cesar el concejal á quien correspondiera ocupar en el Ayuntamiento el puesto y lugar que ocupara el que produjo la vacante.

*Poyos.—Id.*—Acordó resolver otra consulta electoral en sentido de que en la próxima renovación de concejales debe salir uno de los cuatro que fueron elegidos en 1881, en vez de tres que debieron elegirse por resultar una vacante de los que procedían de la elección de 1879, correspondiendo cesar el que ocupe el puesto en el Ayuntamiento del que produjo la vacante, y si no fuera posible designarle, se proceda á verificarlo por sorteo entre los cuatro elegidos en 1881.

*Argecilla.—Id.*—Acordó resolver otra consulta electoral, manifestándose al Alcalde de Argecilla, que para los efectos de la ley en cuanto al turno de salida, son considerados los electos, en caso de vacante, como los concejales á quienes reemplacen, y de aquí, que si algún de la dos individuos nombrados por elección parcial, ocupa en el Ayuntamiento el puesto que tuviera el concejal procedente de la elección de 1879, á ese le corresponderá cesar: pero si por el contrario ocupan los lugares de los que produjeron las dos vacantes de la elección de 1881, deberán continuar en el Ayuntamiento y elegirse cuatro concejales en la próxima renovación para reemplazar á los tres conocidamente más antiguos y proveer la vacante que hoy existe.

*Balconete.—Id.*—Acordó contestar á otra consulta electoral, que cesando en la próxima renovación cuatro concejales, sólo se elijan tres, con lo que el Ayuntamiento que dará constituido con seis individuos de que hoy debe constar y normalizado el turno de la renovaciones sucesivas.

*Olmedillas.—Id.*—Acordó resolver otra consulta electoral, en sentido de que, estando prevenido por la disposición 1.<sup>a</sup> de la Real orden de 16 de Abril de 1881, que en la renovación de la mitad de los Ayuntamientos, compuesta de los concejales más antiguos, se comprendan además las vacantes de los más modernos, que en cualquier concepto legal hayan ocurrido desde las elecciones anteriores, se elijan en la próxima renovación cuatro concejales.

*Varios pueblos. Sustituciones del servicio militar.*—Acordó admitir las sustituciones del servicio militar activo, siguientes:

La solicitada por Ramón Ortiz Martínez, quinto del actual reemplazo, por el cupo de Tomelloso, con José Fernández Tejerino, procedente de la clase de paisano.

La solicitada por Juan Velasco Fernández, quinto del actual reemplazo, por el cupo de Almonacid de Zorita, con Victoriano Flores Hijosa, recluta disponible por el cupo de Carrascosa de Henares.

La solicitada por Tomás López de Lucía, quinto del actual reemplazo por el cupo de Zorita de los

Canes, con Cándido Barrios Solpérez, licenciado del Ejército de Cuba, todos sin perjuicio del reconocimiento y comprobación de documentos.

Acordó declarar nula y sin efecto la sustitución del antedicho Tomás López, por haber resultado inútil el Cándido Barrios Solpérez.

#### Sesion del día 18.

*Varios pueblos.*—Despachó varias incidencias del reemplazo del Ejército.

*Pinilla de Molina.*—Redención á metálico del servicio militar.—Acordó admitir la solicitada por Juan Agustín Valiente, quinto con el núm. 5 por el cupo de Pinilla de Molina.

*Anguita.*—Sustitución del servicio activo.—Acordó admitir la solicitada por Ambrosio Diez Carrera, quinto por el cupo de Anguita, del actual reemplazo y destinado á Ultramar, con Faustino Notario Berzal, licenciado del Ejército de Cuba.

#### Sesion del día 19.

*Torija.*—Obras municipales.—Acordó autorizar al Arquitecto provincial para que se traslade á dicho pueblo, y previo reconocimiento de la zona destinada al ensanche del cementerio, informe sobre la variación que se propone en las referidas obras.

*Villel de Mesa.*—Beneficencia.—Acordó conceder un socorro de lactancia para la niña Ramona, hija de Juan Francisco García, de estado viudo, vecino del pueblo de Villel de Mesa.

*Palancares.*—Idem.—Acordó el ingreso en la Casa de Expósitos de los niños Gregorio y Pio, huérfanos de padres y nietos de Ignacio Casas Ortega, de estado viudo, vecino de Palancares.

*Casa-Palacio provincial.*—Mobiliario.—Acordó se proceda desde luego á la formación del correspondiente inventario general de los objetos de escritorio, muebles y demás enseres pertenecientes á la provincia, que existen en la Casa-Palacio en que se halla instalada la Excm. Diputación provincial y sus oficinas, confiando la inspección de este especial servicio al Sr. Diputado D. Fernando López Pelegrín.

*Idem.*—Servicio de la portería.—Acordó la redacción de un reglamento para que el servicio de la portería de S. E. se desempeñe por los respectivos dependientes de la misma, con la exactitud, responsabilidad y buen orden que corresponde.

*La provincia.*—Contingente provincial.—Recaudación.—Acordó que por Contaduría se forme inmediatamente la lista general de los Ayuntamientos deudores por cupos del contingente provincial, con el objeto de proponer sin demora al Sr. Gobernador la expedición de los despachos ejecutivos contra todos aquellos que proceda, para allegar á las arcas provinciales los recursos que imperiosamente reclaman las atenciones de carácter preferente que se hallan en descubierto.

*Hospital civil provincial.*—Personal de Practicantes del mismo.—Acordó nombrar á D. Alejandro Juberías, practicante del Hospital civil, con el carácter de interino y el sueldo anual de 865 pesetas, que le serán satisfechas del capítulo de imprevistos del presupuesto de dicho Establecimiento, hasta 30 de Junio próximo, por estar consignado en presupuesto para la época siguiente el haber que ha de disfrutar el referido dependiente, motivando el presente acuerdo el crecido número de enfermos existentes, y excesivo trabajo que ocasiona su asistencia, y á reserva de dar cuenta oportunamente de lo previsto á la Excm. Diputación provincial.

*Asuntos generales.*—Acordó evacuar varios informes pedidos por el Gobierno de provincia.

#### Sesion del día 20.

*Dehesa de Solanillos perteneciente á la Beneficencia provincial.*—Descubiertos.—Acordó prevenir á los interesados deudores á la provincia por el concepto de aprovechamientos de pastos y arrendamientos de tierras enclavadas en la Dehesa de Solanillos, que si en el preciso é improrogable término de sexto día no acreditan haber satisfecho sus respectivos débitos, se expedirá seguidamente nuevo despacho ejecutivo contra los morosos, para realizarlos.

*Argecilla.*—Reemplazo del Ejército.—Acordó quedar enterada, para sus efectos, de la Real orden de 5 del corriente mes por la que S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á la solicitud de Isidro Serrano y Serrano, otorgándole la devolución de la cantidad de 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar en el reemplazo de 1882 por el cupo de Argecilla.

*Dehesa de Solanillos.*—Aprovechamientos.—Acordó quedar enterada, y que se dé cuenta á la Excelentísima Diputación provincial, de la comunicación del Gobierno de provincia, fecha 19 del corriente mes, participando á esta Corporación que no estando incluida en el Plan general de aprovechamientos, ni siendo beneficioso para el prédio, según el informe del Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal, la corta de árboles en la Dehesa de Solanillos, perteneciente á la Beneficencia provincial, no puede accederse á la corta de pinos solicitada por S. E.

*La Provincia.*—Suministros.—Acordó, en unión del Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, fijar los precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el presente mes.

*Casa de Maternidad y Expósitos.*—Escuela de adultos.—Acordó reservar íntegra á la resolución de la Excm. Diputación provincial en pleno, la resolución de una consulta del Secretario-Contador de los Establecimientos de Beneficencia de la provincia, sobre la inteligencia que ha de darse al acuerdo tomado por S. E. al fijar la retribución por el servicio extraordinario de instrucción á los acogidos dedicados á los talleres.

*Humanes.*—Beneficencia.—Acordó conceder un socorro de lactancia á la niña de un mes de edad, hija de Francisco Hernández Balbuena, de estado casado, vecino de Humanes, por las especiales circunstancias del caso y para cubrir una de las concesiones de esta clase que restan.

*Guadalajara.*—Propios.—Acordó, con arreglo á lo dispuesto en los arts. 94 y 98, párrafo 3.º de la ley provincial vigente, y con el voto unánime de los cuatro Sres. Diputados pertenecientes á la Comisión provincial que han concurrido á esta sesión, informar favorablemente al Gobierno de provincia acerca de varios proyectos formados por el Excelentísimo é Ilmo. Ayuntamiento de esta capital para llevar á cabo la Plaza de mercado y abastos, fachada principal de las Casas consistoriales, ampliación del matadero, construcción de Capilla y otros departamentos en el Cementerio, y ensanche de las calles del Museo y Carbonería, para lo cual dicho Ayuntamiento solicita la competente autorización para convertir en títulos al portador de la renta del 4 por 100, las inscripciones intransferibles del 80 por 100 de Propios que conserva en arcas, á fin de obtener en aquellos títulos la cantidad que expresa y sirvan de garantía al préstamo que tiene proyectado de 620.000 pesetas, amortizable en el plazo de veinte años, para atender á los servicios antedichos.

*Varios pueblos.—Sustitución del servicio militar.*  
—Acordó desestimar las solicitudes de sustitución pretendida por los quintos destinados á Ultramar, Juan Sánchez Cortés, por el cupo de Armuña; Lorenzo Alcón Malo, por el de Pastrana; Lino Aragnés Martínez, por el de Mondejar; Dámaso Herreros Barahona, por el de Almoguera, y Anselmo Sánchez Martínez, por el de Valdeconcha, por hallarse fuera del término legal.

**Sesion extraordinaria del dia 23.**

*Labros.—Elecciones municipales.*—Acordó resolver una consulta electoral en sentido de que deben elegirse cuatro Concejales en la próxima renovación, á fin de que quede constituido el Ayuntamiento con el número total de individuos que le corresponde.

*Trillo.—Id. id.*—Acordó resolver otra consulta análoga en sentido de que; siendo ejecutorias las resoluciones que se dicten en materia de excusas é incapacidades para eximirse del cargo de Concejal, no procede que el que fué relevado D. Juan Moreno, vuelva á ocupar el referido cargo, mientras por elección no consiga obtenerle, por más que haya vuelto á tomar residencia en aquella localidad.

*La provincia.—Presupuesto adicional.*—Acordó quedar enterada, para sus efectos, de la Real orden de 19 del corriente mes, por la que S. M. el Rey (q. D. g) se ha servido autorizar el presupuesto adicional al ordinario corriente de esta provincia, en los mismos términos que lo aprobó la Excma. Diputación provincial.

*Rueda. Redención á metálico del servicio militar.*  
—Acordó admitir la solicitada por Bartolomé Ramiro Moreno, quinto con el número 1.º por el cupo de Rueda.

*Setiles.—Sustitución del servicio militar.*—Acordó proveer lo que corresponda, acerca de la sustitución solicitada por Timoteo López Martínez, quinto con el núm. 5 por el cupo de Setiles y destinado á Ultramar, luego que el sustituto Antonio Rodríguez Alonso, natural de San Adriano (provincia de Lugo) procedente de la clase de paisano, sea nuevamente reconocido.

**Sesion extraordinaria del dia 24.**

*Sigüenza. Redención á metálico del servicio militar.*—Acordó admitir la solicitada por José María Pallardo Carazo, quinto con el núm. 7 por el cupo de Sigüenza.

*Mirabueno.—Sustitución del servicio militar.*—Acordó admitir la solicitada por Vicente Ecequiel Yela y Sanz, quinto núm. 1.º por el cupo de Mirabueno, en el reemplazo de 1881, con Antonio Rubio Reina, recluta disponible por el cupo de Antequera (provincia de Málaga) en el reemplazo de 1878.

**Sesion del dia 26.**

*Fuentes.—Beneficencia.*—Acordó conceder un socorro de lactancia para uno de los dos niños gemelos, hijos de Basilisa Recio, de estado casada, vecina del pueblo de Fuentes.

*Copernal.—Idem.*—Acordó conceder el ingreso en la Casa de Expósitos á las niñas Vicenta y Antonia, de edad cuatro y dos años respectivamente, hijas de María López Bartolomé, de estado viuda, vecina de Copernal.

*Trillo.—Idem.*—Acordó conceder igual gracia á la niña Gabriela, de un mes de edad, hija de Felipe Carrascoso Cerrato, de estado viudo, vecino de Trillo.

*Madrid.—Idem.*—Acordó conceder á Eusebio Moratilla y Cedilio, vecino de Madrid y de oficio Torne-

ro, el acogido en la Casa de Expósitos, llamado Martín Flores, de edad de 13 años, huérfano de padres y sobrino del recurrente, para tenerle en su compañía é instruirle en su oficio.

*Guadalajara.—Idem.*—Acordó conceder á Cosme Sanchez Ruiz, de estado casado, vecindado en esta capital, el acogido en la Casa de Expósitos llamado Francisco, de edad de 13 años, hijo del recurrente, para tenerle en su compañía.

*Casa de Maternidad y Expósitos.—Obras ejecutadas en el edificio.*—Acordó acceder á la reclamación del contratista de las obras de ampliación de varios departamentos en la Casa-Inclusa, con relación al pago del primer plazo que solicita, recepción definitiva de las obras y devolución del depósito que constituyó en garantía de dicho servicio, en el tiempo y forma que determinan las condiciones de contratación.

*Pareja.—Reemplazo del Ejército.*—Despachó una incidencia de revisión del reemplazo de 1881.

*Orea.—Sustitución del servicio militar.*—Acordó admitir la solicitada por Manuel Casas Megina, quinto por el cupo de Orea, con Domingo Zoico Ceballos, natural de Corral de Almaguer (Toledo) licenciado del Ejército de Cuba.

*Idem.—idem.*—Acordó admitir la solicitada por Pedro López Sanz, quinto con el núm. 1.º por el cupo de Orea, con Eduardo Lleri Salvá, natural de Algeciras (Cadiz) procedente de la clase de paisano.

**Sesion del dia 27.**

*Varios pueblos.*—Acordó evacuar informe al Gobierno de provincia, sobre asuntos consultados por dicha Superior Autoridad.

*La provincia.—Distribución de fondos.*—Acordó aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto de la provincia en el mes de Mayo próximo venidero.

*Santiuste.—Beneficencia.*—Acordó conceder un socorro de lactancia (de los que faltaban cubrir para el completo de las 40 de esta clase, otorgados por la Excma. Diputación provincial) para el niño de edad de un mes, hijo de Hilarión Granada Muñoz, de estado casado, vecino de Santiuste, atendidas las especialísimas circunstancias que en este caso concurren.

*Hospital civil provincial.—Reparaciones en el edificio.*—Acordó aprobar, para su abono, la cuenta de jornales y materiales invertidos en varias reparaciones efectuadas en el Hospital civil, importante 77 pesetas 25 céntimos.

*Tierzo.—Beneficencia.*—Acordó, que si el demente pobre Martín Luesma, vecino del pueblo de Tierzo, se halla en tal situación de gravedad que no pueda aguardarse á que se verifique su conducción al Manicomio de San Baudilio del Llobregat, disponga el Alcalde de aquella localidad su remisión con las precauciones y seguridades convenientes, al Hospital civil de esta capital.

*Cubillejo.—Sustitución del servicio militar.*—Acordó admitir la solicitada por Domingo Sanz y Sanz, quinto con el núm. 2 por el cupo de Cubillejo del Sitio, con Manuel Sotomayor Ruiz, natural de Algeciras y procedente de la clase de paisano.

**Sesion del dia 28.**

*Varios pueblos.—Reemplazo del Ejército.*—Despachó las incidencias del reemplazo del Ejército señaladas para este día.

*Sienes.—Sustitución del servicio militar.*—Acordó anular la sustitución solicitada por Francisco del Río Botija, quinto núm. 2 por el cupo de Sienes,

con Francisco Ogalla Rodríguez, por haber resultado éste *inútil* en el reconocimiento facultativo.

*Sacecorbo.—Redención a metálico del servicio militar.*—Acordó admitir la solicitada por Jesús Palafóx Pérez, quinto por el cupo de Sacecorbo, por consecuencia de haber perdido las décimas la villa de Cifuentes.

*Valfermoso de Tajuña.—Elecciones municipales.*—Acordó resolver una consulta electoral, en sentido de que bajo el principio de que tres de los cuatro Concejales que se eligieron por elección parcial, debieron entrar á ocupar los puestos de los que, procedentes de 1879, produjeran las vacantes, y otro á ocupar el lugar del que hiciera la vacante procedente de la elección de 1881, corresponde en tal concepto cesar ahora á aquellos tres mas el que existe más antiguo de la renovación bienal de 1879, y si alguna duda ofreciese en designarlos, se apele al sorteo entre los cuatro de la elección parcial para conocer los tres que han de cesar en la próxima elección.

*Solanillos del Extremo.—Idem.*—Acordó resolver otra consulta análoga, en sentido de que constando el Ayuntamiento del pueblo de Solanillos del Extremo de seis individuos, y no resultando que en la actualidad haya vacante alguna, es evidente que en la próxima renovación han de elegirse tres para reemplazar á igual número de Concejales que deben cesar, ó sean los más antiguos procedentes de la elección de 1879.

*Peralejos.—Idem.*—Acordó resolver otra consulta análoga, en sentido de que existiendo dos vacantes y hallándose prevenido que en toda renovación por mitad de los Ayuntamientos compuesta de los Concejales más antiguos, se comprendan además las vacantes de los más modernos que por cualquier concepto legal hayan ocurrido, procede que en vez de cuatro se elijan seis Concejales en la elección próxima, á fin de completar el número de que debe constar el Ayuntamiento.

*Amayas.—Idem.*—Acordó resolver otra consulta análoga, en sentido de que si el Ayuntamiento ha admitido la excusa á D. Miguel Romero, declarándole exento del cargo de Concejal, deberán elegirse cuatro en la próxima renovación municipal.

*Imón.—Idem.*—Acordó resolver otra consulta análoga, en sentido de que al tener que elegirse cinco Concejales en la próxima renovación por mitad del Ayuntamiento, sólo pueden votarse tres por cada elector, según lo declarado por Real orden de 8 de Marzo de 1881.

*Aleas.—Idem.*—Acordó resolver otra consulta análoga, en sentido de que en la próxima renovación por mitad del Ayuntamiento deben elegirse cuatro Concejales, ó sean tres para reemplazar á los que por turno de salida les corresponde cesar, y uno para cubrir la vacante que en la actualidad existe.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia, en cumplimiento de la ley.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Hermenegildo Pérez.

#### RECTIFICACION.

En el anuncio de esta Comisión provincial convocando licitadores á la subasta del servicio de bagajes de la provincia, inserto en el núm. 138 del miércoles 16 del actual, se fijan por error de imprenta 350 pesetas como fianza provisional para responder del resultado del remate en lo que respecta á las proposiciones de cada uno de los grupos, debiendo ser 250 según expresa el original.

## SECCION TERCERA.

### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

Habiéndose extraviado la inscripción intrasferible del 3 por 100 consolidado, números 53.509, de capital nominal reales vellón 19.777'37—63.611, de 309'49—65.095, de 19.754'68—70.093 de 25.458'85 y 77.577, de 216.400, pertenecientes al Ayuntamiento de Sauca, en la provincia de Guadalajara, por el concepto del 80 por 100 de propios; y las 53.536, de 10.674'72—61.979, de 4.822'68—64.934, de 5.655'49 y 70.829 de 13.578'37, que corresponde á su agregado el de Estriégana, de la misma provincia; se hace notorio por el presente anuncio, para que la persona en cuyo poder se hallen, las presente en las oficinas de esta Dirección general, ó en las de la Delegación de Hacienda de dicha provincia, dentro del término de treinta días, contados desde el de su publicación en los periódicos oficiales, la *Gaceta de Madrid*, *Boletín oficial* de la provincia y *Bolsa* de esta Corte, pasado el cual sin haber tenido efecto, serán declaradas nulas, de ningún valor ni efecto y fuera de circulación, procediéndose á lo que hubiere lugar.

Madrid 16 de Mayo de 1883.—El Director general.—P. I.—Ignacio Martín Esperanza.

### Delegacion de Hacienda de la provincia.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

Cédulas personales.

Circular.

Esta Administración ha acordado prevenir á los Sres. Alcaldes de esta provincia, que indispensablemente, dentro del corriente mes, debe quedar ingresado en Tesorería el importe de las cédulas personales del actual ejercicio que les han sido entregadas para su distribución; á cuyo fin, desplegarán la mayor actividad en la realización de las mismas, sin perjuicio de que con aquellos individuos que no se presenten voluntariamente á recojer y abonar el documento de que se trata, se procederá desde luego contra los mismos por la vía de apremio y exigirá el duplo del impuesto de aquella.

Guadalajara 18 de Mayo de 1883.—El Administrador, Julian Rodríguez Salvadores.

## SECCION CUARTA.

### Juzgados de primera instancia.

COGOLLUDO.

D. Eduardo Sellés, Juez de primera instancia del partido de Cogolludo.

Por el presente edicto hago saber: Que por el Procurador de este Juzgado D. Cayetano Martínez y Soria, en nombre y con poder de Don Aureliano Colmenares y Tarabra, vecino de Madrid, como Administrador de los bienes pertenecientes á los concursos de sus señores tío y padre D. Felipe y D. Segundo Colmenares, Condes que fueron de Polentinos, se solicitó el deslinde y amojonamiento de la posesión denominada Montes-Claros, comprendida en los términos municipales de Peñalva de la Sierra,

Bocigano, El Cardoso, El Vado y Colmenar de la Sierra, cuya diligencia principió á verificarse el día 6 de Noviembre último en la jurisdicción de Peñalva, habiéndose suspendido en 18 del propio mes por efecto del mal temporal.

El mismo Procurador ha pedido la continuación de la indicada diligencia de deslinde y amojonamiento desde el punto en que se suspendió la anterior que fué en la parcela señalada con el número 3 y denominada Laderas de Mejorada, La Quemada, Cerro de Cabeza Antón, Los Cabezuelos, Cerro de la Palomera, El Pinar, El Segoviano, El Cañamar, La Dehesa, Los Llanos y Los Tubancos; y por auto fecha 12 del actual, se ha acordado continuar en la expresada operación, señalando para dar principio á ella el día 11 de Junio próximo á las diez de la mañana, que comenzará en el punto ya designado y último mojón que se fijara en la anterior, citándose por medio de edictos que se fijarán en los cinco pueblos mencionados é insertarán en la *Gaceta de Madrid y Boletines oficiales* de esta provincia y la de Segovia, á fin de que cuantas personas tengan interés en el repetido deslinde y amojonamiento puedan concurrir al acto en el sitio, día y hora señalados á hacer las reclamaciones que á su derecho conduzcan, presentando cuantos documentos crean necesarios.

Y para conocimiento de los interesados se publica el presente.

Dado en Cogolludo á 14 de Mayo de 1883.—Eduardo Sellés.—Alejandro Santos.

## SECCION QUINTA.

### Ayuntamientos constitucionales.

#### MORATILLA DE LOS MELEROS.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados de esta localidad el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos en junto, para 1883 á 84, por el cupo total y recargos, tendrá lugar la primera subasta el día 27 del actual á las doce de su mañana, y la segunda, caso necesario, el día 3 del próximo mes de Junio á la expresada hora, bajo las condiciones que se darán de manifiesto en el acto.

Moratilla de los Meleros 16 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Víctor Díaz.—El Secretario, Tomás Sánchez.

#### MESONES.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado el arriendo á la venta libre de los derechos de todas las especies de consumos para cubrir el encabezamiento en el próximo año económico de 1883 á 84.

La primera subasta tendrá lugar el día 27 del corriente á las diez de la mañana, en la Casa consistorial de esta villa, y caso negativo, se celebrará la segunda el día 3 del próximo Junio á la misma hora que la primera, bajo el tipo y condiciones que expresa el pliego de ellas, que se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Mesones 16 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Manuel María García.—P. S. M.—El Secretario, Juan Andradadas.

#### TORREVALDEALMENDRAS.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayunta-

miento, por destitución del que la venía desempeñando; su dotación consiste en 375 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reúnan las condiciones prevenidas en la ley municipal, dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial.

Torrevaldealmendras 15 de Mayo de 1883.—El Alcalde, José Garrido.—El Secretario interino, León Perdices.

#### HORCHE.

Por Angel Mallabi Barrena, de esta vecindad, se me dá parte que en la tarde del 15 del actual desapareció del camino de Aranzueque, donde se hallaba pastando, una yegua de su propiedad de las señas que á continuación se expresan, sin que á pesar de las diligencias practicadas haya podido averiguarse su paradero.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares, practiquen las más esquisitas diligencias en su busca, y caso de ser habida, lo pongan en mi conocimiento para yo comunicárselo á su dueño.

Horche 18 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Cayo Rodríguez.

#### Señas de la yegua.

Una yegua de 4 años de edad, de alzada seis cuartas y media, pelo negro acastañado, tiene una cicatriz en el lomo, paticalzada y herrada de las cuatro extremidades.

## PARTE NO OFICIAL.

Enrique Fluiters y Fierro, y Sebastián Bedoya Pérez, Agentes de Negocios de esta Capital, participan á los Ayuntamientos que representan, se ocupan á nombre de los mismos de las operaciones necesarias, para la conversión y cobro de intereses, que dice el *Boletín* núm. 135.

## BURBANO HERMANOS

T. BURBANO (SUCESOR).

### FÁBRICA DE CAL HIDRAULICA.

MORATÁ DE JALON.

(Ferro-carril de Madrid á Zaragoza).

#### TARIFA DE PRECIOS.

	Rvd.
De un quintal á 10. . . . .	10
» 11 quintales á 50. . . . .	9
» 50 id á un wagon. . . . .	8
Para grandes obras precios extraordinarios.	

#### NOTAS.

El pago al contado.

Los sacos á parte 2 rs. uno.

Se admiten los sacos sanos á 2 rs.

Guadalajara.—Imp. Provincial.